



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoras Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de abril del 2003  
No. 62

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: Por el cual se autoriza a favor de la empresa GIG Desarrolladores Inmobiliarios, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "Jardines de Tultitlán", localizado en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 584-A1, 1051, 420-B1, 421-B1, 422-B1, 423-B1, 424-B1, 1161, 1162, 1166, 1167, 658-A1, 661-A1, 663-A1, 419-B1, 1146, 1147, 1149, 1152, 1158, 665-A1, 666-A1, 667-A1, 668-A1, 669-A1 y 671-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1170, 1153, 1157, 1168, 1154, 662-A1, 664-A1, 1148, 660-A1, 1163, 1164, 672-A1, 659-A1, 1144, 1145, 670-A1, 1150, 1151, 1156, 1159, 1165 y 1169.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### LICENCIADO

JOEL MANRIQUE VILA, y

#### CIUDADANO

JESUS DARIO GRIFALDO GARCIA

Representantes Legales de la Empresa

"GIG Desarrolladores Inmobiliarios", S.A. de C.V.

#### Presentes.

En relación con su solicitud de fecha 21 de noviembre del 2002, contenida en el Formato Unico de Trámites para conjunto urbano, por la que requieren autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "JARDINES DE TULTITLAN", en el lote No. 7 de la Ex Hacienda Los Portales, para desarrollar 667 viviendas, en una superficie de terreno de 109,738.801 M2, (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHOCIENTOS UN METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en las Escrituras Públicas Nos. 2.599 del 11 de noviembre del 2000 y 2.682 de fecha 30 de abril del 2001, otorgadas ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No. 3 de la Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, México.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 75,626 de fecha 3 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, México, por la cual se constituyó la empresa "Inmobiliaria y Constructora del Carmen", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción 99-100, del Tomo 294, del Libro Primero del Registro de Comercio, del 5 de noviembre de 1988.

Que mediante la Escritura Pública No. 1,698 de fecha 18 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No. 3 de Ciudad Guzmán, Jalisco, México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, mediante la cual se cambió de denominación social a "GIG Desarrolladores Inmobiliarios", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en la Inscripción 67, Tomo 642, del Libro Primero del Registro de Comercio, de fecha 19 de junio de 1997.

Que a través de la Escritura Pública No. 2,626 de fecha 23 de diciembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No. 3 de la Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 24 de noviembre del 2000, a través de la cual se modifican los estatutos sociales de la empresa "GIG Desarrolladores Inmobiliarios", S.A. de C.V. la cual tiene como objetivos sociales entre otros, comprar, arrendar, vender, administrar, usar, permutar, urbanizar, lotificar, edificar y llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos con bienes muebles e inmuebles construidos o sin construir, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil 1830, de fecha 9 de enero de 2001.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 24,891 de fecha 16 de diciembre del 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 186 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 434, bajo la Partida No. 610, de fecha 22 de febrero del 2000.
- Diligencia de Apeo y Deslinde Judicial iniciada el 23 de septiembre del 2002 y concluida el 30 del mismo mes y año, realizada ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 584, Volumen 526, de fecha 9 de enero del 2003.

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206112000/330/01 de fecha 19 de diciembre del 2001, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el cual fue prorrogado mediante los oficios Nos. 2060122000/540/02 y 206012000/024-SAU/2003 de fechas 4 de julio del 2002 y 10 de enero del 2003 respectivamente.

Que la Dirección de Planeación Urbana de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen de Zonificación de Uso del Suelo No. DZUS/194/2001 de fecha 1 de agosto del 2001, mismo que se complementa con el Memorandum No. DPUR/902/2001 del 16 de noviembre del 2001, expedido por la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, documentos en los que se desprende la viabilidad del desarrollo en cuanto al uso del suelo.

Que el Organismo Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para la autorización del desarrollo, según oficio No. APAST/DG/DOC/1120/2001 del 25 de septiembre del 2001, manifestando por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) mediante oficio No. 206B42000/00337/02 de fecha 1 de marzo del 2002, estar de acuerdo con lo señalado por el Organismo APAST.

Que la entonces Dirección General de Planeación Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. SE/DGPA/212010000/549/00 de fecha 15 de mayo del 2000, el cual fue prorrogado mediante el oficio No. 21203/DGN/1083/01 del 5 de diciembre del 2001, expedido por la Dirección General de Normatividad.

Que la entonces Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial mediante oficio No. 21101/1685/2001 de fecha 2 de agosto del 2001. Asimismo, mediante oficio No. 21111 A/I 507/2002 de fecha 3 de julio del 2002, la Dirección General de Vialidad del Estado autorizó el proyecto ejecutivo de la prolongación de la Av. Niños Héroes en el tramo Lago de Guadalupe a la calle Fuente de Tauro (Carretera Ex Hacienda Portales) la cual da frente a la poligonal del desarrollo.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Tultitlán para la realización del desarrollo, mediante oficio No. PRE/SEC/716/2001 de fecha 24 de septiembre del 2001, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Tultitlán, México.

Que la Dirección General de Protección Civil del Estado, expidió su respectivo dictamen con número de folio CE-001/2000/2001/2002 de fecha 19 de febrero del 2002.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que los procedimientos relativos se iniciaron al amparo de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 1° de marzo de 1993, según se desprende de la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización y en consideración expresa del Artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, que establece que "Los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las leyes que se derogan, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente ordenamiento, se sustanciarán y resolverán conforme las disposiciones legales anteriores".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 13 de diciembre del 2001 y en vigor a partir del 13 de marzo del año 2002, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 11 de octubre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tultitlán, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "GIG Desarrolladores Inmobiliarios", S.A. de C.V. representada por Ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "JARDINES DE TULTITLAN", como una unidad espacial integral, para que en el lote de terreno No. 7 de la Ex Hacienda Los Portales, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 109,738.801 M2, (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHOCIENTOS UN METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo para alojar 667 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	59,793.040 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	1,726.954 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	12,095.952 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	36,122.855 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>109,738.801 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	24
NUMERO DE LOTES:	640
NUMERO DE VIVIENDAS:	667

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamiento Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "JARDINES DE TULTITLAN", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Tultitlán, Estado de México, un área de 36,122.855 M2, (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) que será destinada para vías públicas. Deberán cederle igualmente, un área de donación con superficie de 12,095.952 M2, (DOCE MIL NOVENTA Y CINCO PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Tultitlán.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo deberán cubrir al Gobierno del Estado de México, la cantidad en pesos moneda nacional que equivaiga a los 34.54 M2, que le corresponden, por concepto de donación por el uso comercial, cantidad que deberá ser equivalente al valor comercial que por metro cuadrado tenga dicha superficie a la conclusión de las obras de urbanización.

#### II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.

- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST), mediante oficio APAST/DG/DOC/1120/2001 del 25 de septiembre del 2001 y al de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) según oficio No. 206B42000/00337/02 de fecha 1 de marzo del 2002.

**VIALIDAD.-** Deberán dar cumplimiento a las acciones y obras de infraestructura primaria que se deriven del dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/1685/2001 de fecha 2 de agosto del 2001, así como al oficio No. 21111A/1507/2002 del 3 de julio del 2002, expedido por la Dirección General de Vialidad.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, en las áreas de donación del desarrollo, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2, (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2, (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,200.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Sistema con capacidad de 12.00 M3, mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- B). JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 3,144.00 M2, (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- C). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 5,336.00 M2, (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**Zona Deportiva**, el 60% de la superficie del terreno.

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.

- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2. de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles, el 40 % de la superficie del terreno.

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2. del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación, se construirá simultáneamente con las obras de urbanización y deberá entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la entonces Dirección General de Planeación Ambiental y de la Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. SE/DGPA/212010000/549/00 de fecha 15 de mayo del 2000, mismo que fue prorrogado mediante el oficio 21203/DGN/1083/01 de fecha 5 de diciembre del 2001, respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se les fija un **plazo de 90 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

**QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se les fija un **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$31'386,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de viabilidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$227,440.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$22'744,000.00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultitlán Izcalli por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$611,405.55 (SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS

CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), cantidad que corresponde a 21 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 667 viviendas de tipo habitación popular previstas en este desarrollo.

De igual manera, deberán pagar al H. Ayuntamiento de Tultitlán, la cantidad de \$ 18,867.95 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el salario mínimo por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII incisos C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitación popular que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultitlán por el **establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$239,504.94 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$263,455.43 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST).

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Tultitlán, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de la vigencia de la prórroga. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este Acuerdo se señalan. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DECIMO TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las obligaciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO  
QUINTO.

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO  
SEXTO.

En los lotes del conjunto urbano "JARDINES DE TULTITLAN", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para cada uno de ellos y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales del conjunto urbano, deberán obtener previamente las licencias de uso del suelo, municipal de construcción y demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido por la Dirección General de Administración Urbana a través del oficio No. 206112000/330/01 de fecha 19 de diciembre del 2001, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Tultitlán.

DECIMO  
SEPTIMO.

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano único de lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Tultitlán, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Asimismo deberá dar debido cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas en el dictamen de factibilidad sobre riesgos, expedido por la Dirección General de Protección Estatal con número de folio CE-001/2000/2001/2002 de fecha 19 de febrero del 2002.

DECIMO  
OCTAVO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa del Titular de Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

DECIMO  
NOVENO.

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

## VIGESIMO.

Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en el camellón de la vía pública ubicada al norte del desarrollo, que da acceso al desarrollo.

VIGESIMO  
PRIMERO.

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "JARDINES DE TULTITLAN", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Tultitlán, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 20 días del mes de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

ARQ. JESUS AGUILUZ LEON  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 186/2001, promovido por RODRIGO ORTEGA GONZALEZ, en contra de ADRIAN VEGA AVILA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Andador Cerro la Columna, edificio 45 C, interior 202, Unidad Habitacional, Infonavit Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, se convocan postores.

Debiendo anunciar a su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que ningún caso medien menos de siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuautitlán Izcalli, México, a trece de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

584-A1.-19, 26 marzo y 1º abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**
**A TODO EL PUBLICO EN GENERAL  
E M P L A Z A M I E N T O.**

Se hace de su conocimiento que promueve por su propio derecho ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio "procedimiento judicial no contencioso" (inmatriculación), promovido por SAUCEDO CASTRO ROBERTO, en el expediente número 117/2003-1, respecto del inmueble ubicado en el número 269 de la calle Yucatán en Santa María Tulpetic, Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 15.00 metros linda con el Sr. Fernando Hernández; al sur: con 15.00 metros linda con el Sr. José Saucedo Castro; al oriente: con 10.50 metros linda con calle Yucatán; al poniente: con 10.50 metros linda con el Sr. José Salazar García, por este conducto se hace del conocimiento al público en general para quien considere sentirse afectado con las mismas o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico denominado "La Prensa", Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1051.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**
**J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ.**

HUMBERTO OSORIO ESQUIVEL, en el expediente número 50/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 108, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 44, al sur: 17.00 m con lote 46, al oriente: 9.00 m con calle Las Chiapanecas y al poniente: 9.00 m con lote 20, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a juicio ante este Tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio.- Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

420-B1.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, FINANCIERA DEL NORTE S.A. COMO FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A." FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA LUISA ALEJANDRA PEREZ LOPEZ, les demanda en el expediente número 847/2002, relativo al Juicio Escrito, la usucapición del inmueble identificado como casa dúplex número 518 del grupo 8 de la supermanzana 1 con el número oficial 63-2 de la calle Valle de San Juan del Rio de la Colonia Valle de Aragón de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

421-B1.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**
**HUMBERTO VILLEGAS ESTRADA.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 65/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por MARIA MIRIAM PEREZ MORALES, en contra de HUMBERTO VILLEGAS ESTRADA y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, respecto del lote de terreno marcado con el número 07, de la manzana 789, de la zona 10, del Ex Ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el Municipio de Vallé de Chalco Solidaridad, Estado de México, anteriormente, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de: 176.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.70 m con lote No. 06, al sureste: 10.00 m con Avenida Alfredo del Mazo, al suroeste: 17.50 m con lote No. 10, y al noroeste: 10.00 m con lote No. 09, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.



Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

422-B1.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 333/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES REBOLLAR HERNANDEZ, en contra de RAMON GUTIERREZ GARCIA Y MARTHA PATRICIA GARCIA GARCIA, se señalaron las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un departamento ubicado en calle San Juan de Aragón, número (600) seiscientos, esquina con calle Gran Canal Condominio "D", edificio (29) veintinueve, departamento (202) doscientos dos, número (01) uno, conjunto habitacional "José María Morelos y Pavón II", Colonia Constitución de la República, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07469, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: en (2) dos fracciones de 6.09 m con departamento (203) doscientos tres, mediante muro medianero y (0.68 m) cero punto sesenta y ocho metros, con Circ. Común del edificio, correspondiente al cubo de escaleras, al suroriente: en (1) una fracción de (6.77 m), seis punto setenta y siete metros, con proyección vertical de área común, al surponiente: en (1) una fracción de (7.685 m) siete punto seiscientos ochenta y cinco metros con proyección vertical de área común, al nororiente: en (3) tercera fracción de (2.0225 m) dos punto cero doscientos veinticinco metros, y (0.195 m) cero punto ciento noventa y cinco metros, con Circ. Común del edificio correspondiente al cubo escaleras y (5.4675 m) cinco punto cuatro mil seiscientos setenta y cinco metros con proyecto vertical de Circ. Común correspondiente al acceso al edificio. ARRIBA: Con departamento (302) trescientos dos. ABAJO: Con departamento (102) ciento dos. Con una superficie total de: (50.65 m2.) cincuenta punto sesenta y cinco metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados en autos, misma que asciende a la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Tribunal y del Juzgado competente en el lugar en donde se encuentra ubicado dicho inmueble.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

423-B1.-1, 4 y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/99-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue ARTURO ELISEO AMADOR PADILLA, en contra de RAFAEL SAUL ESLAVA AVILA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil tres, en el que señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble embargado en el presente Juicio: Ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número quinientos nueve de la Colonia San Pedro en Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 21.50 m y linda con lote veintidós, al sur: 21.50 m y linda con lote veinticuatro, al oriente: 8.00 m y linda con lote catorce, al poniente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, teniendo una superficie total de: 180.00 metros cuadrados, en consecuencia se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca,

Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad de \$183,600.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Por lo anterior. Expídanse los edictos para los efectos mencionados, por otra parte notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada y cítese al acreedor COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, por conducto de su representante legal, en el domicilio que señaló el promovente en su procién 6667 de fecha veintitrés de septiembre del año próximo pasado, a fin de que si lo considera pertinente comparezca el día y la hora antes señalados a deducir sus derechos respecto del inmueble embargado en el presente asunto.- Toda vez que dicho acreedor tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por el artículo 1071 del Código en cita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que se sirva citar al acreedor antes mencionado. Notifíquese. Así lo resuelve el Licenciado ARTURO GONZALEZ ROMERO, Juez Segundo Civil de Texcoco, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario, Licenciado Daniel Arellano Cerón.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado.-Texcoco, México, a veintiséis de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

424-B1.-1, 4 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 64/2003, relativo al procedimiento no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, promovida por EUSTOLIA PERALTA ROMERO. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.1, 1.9, 1.28, 1.29, 3.20, 3.21, 3.23, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, reformado del Estado de México, se admite la solicitud, y por ende, realice la publicación de la presente solicitud de la promovente por medio de edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. HACIENDO SABER: a quien se crea con igual o mejor derecho de acreditar la posesión respecto al inmueble consistente en un terreno de cultivo en el paraje anteriormente conocido con el nombre de "Acazuco" y debido a la urbanización de dicha zona se encuentra ubicado en Privada de Lázaro Cárdenas, sin número en San Marcos Yachihualtepec, perteneciente al Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.84 m con Felicitas Peralta Romero, al sur: 26.32 m con Dominga Peralta Romero, al oriente: 12.25 m con Trinidad Peñatoza Salinas, al poniente: 12.74 m con Juan Peralta López, con una superficie aproximada de: 319.49 m2. En el caso, deberán comparecer a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en término de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1161.-1 y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 447/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL JAIMES NUÑEZ Y/O MARTHA ALVAREZ GOMEZ, en contra de GERARDO SANTAOLALLA VILLALOBOS Y GUADALUPE MUÑOZ AGUILAR, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, señaló las diez horas

del día veintinueve de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Laguna de las Palomas número 916, de la Colonia Nueva Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.60 m con lote 6; al sureste: 11.19 m con calle Laguna de las Palomas, al suroeste: 13.60 m con lote 8; al noroeste: 11.05 m con lote 6; con una superficie de: 151.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Partida número 1147-48, foja 115, del volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 21 de enero de 1992, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convoquese postores, citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$394,447.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), cantidad que resulta de la actualización de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintisiete de marzo del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1162-1, 7 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. RUTILO GARCIA HERNANDEZ.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, a través de su apoderado legal, le demanda en el expediente número 174/2002 la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor JUANA GARCIA LUCIANO y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal las contenidas en las fracciones números III y IV del artículo 426 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado RUTILO GARCIA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1166-1, 11 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 215/2003, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio no contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por TOMAS ALCALA GONZALEZ, por su propio derecho respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Colonia El Salitre, en Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.00 m con propiedad de Domingo Alberto Núñez, al sur: 50.00 m con propiedad de Jerónimo Álvarez Galindo, al oriente: 10.50 m con calle Ignacio Manuel Altamirano, y al poniente: 10.50 m con propiedad de Carlos Hernández Vargas. Con una superficie aproximada de: 519.79 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien.

El Juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes; para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo veinticuatro del año dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1167-1 y 4 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

GRACIANA ZAVALA ANGUIANO.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE, NABOR, ROBERTO, PEDRO, MARIA DEL CARMEN, MARIA DE LAS MERCEDES Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos SERRANO REYES, por su propio derecho, bajo el expediente 430/2002, promueven en su contra, juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), por lo que por auto de fecha diez de marzo del dos mil tres, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los catorce días del mes de marzo del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

6158-A1.-1º, 10 y 23 abril.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 531/2002, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria de OLIVA REYES NAVA, denunciada por SULPICIO, FULGENCIA y ELENA todos de apellidos REYES NAVA, por su propio derecho en su carácter de hermanos de la de cujus, en primer grado colateral, descendientes de los señores TRINIDAD REYES MOSSO y MARGARITA NAVA SANCHEZ, radicación que se tuvo por acuerdo del veinte de junio del año dos mil dos, y por acuerdo del seis de septiembre del año dos mil dos, se ordenó el presente aviso por medio de edictos, haciéndole saber a toda persona de la muerte sin testar de OLIVIA REYES NAVA, así como de la tramitación de su sucesión para que quien se crea con igual o mejor derecho que los denunciados para heredar los bienes de la misma comparezcan ante este juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días contados a partir del en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en el último domicilio de la autora de la herencia, en el domicilio de su nacimiento así como en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham H. Dueñas Montes.-Rúbrica.

6151-A1.-1º y 10 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 564/2001, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por PEDRO SEBASTIAN SAUCEDO DEL FIERRO en contra de SILVIA SALAS PLESSY Y JULIAN GARCIA RANGEL, se han señalado las trece horas del día dieciséis

de abril del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del siguiente bien: Siendo el inmueble ubicado en calle de Puerto de Palos número veintidós, Fraccionamiento Colón Echegaray, en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta en un término que no sea menor de siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

663-A1.-1º abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 02/2003.

DEMANDADA: JOSE MERCEDES BLE LEON.

NORMA LETICIA BLE VAZQUEZ, ELIAS BLE VAZQUEZ Y CLAUDIA BLE VAZQUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 223, del Fraccionamiento o Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 21; al sur: 15.00 m con calle Sur 2; al oriente: 12.35 m con lote 19; al poniente: 12.35 m con calle Oriente 9, con una superficie total de 185.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

419-B1.-1º, 10 y 23 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 196/03-1, promovido por GREGORIO JUAN FLORES ALEGRIA, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en el poblado de Santa Ana Tlapatliltán nombrado El Cornejal, perteneciente hoy al Municipio de Metepec, México. Que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Ana Cecilia López Escobedo; al sur: 23.00 metros con Mario Martínez Navarro; al oriente: 10.00 metros con Florentino Peña; al poniente: 10.00 metros con privada de Fresnos, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1146.-1º y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 197/03-2, relativo a la información de dominio promovida por GREGORIO JUAN FLORES ALEGRIA, respecto del inmueble que se ubica en el poblado de Santa Ana Tlapatliltán, nombrado El Cornejal, perteneciente hoy al Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Mario Martínez Navarro; al sur: 23.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.95 metros con Florentina Peña; al poniente: 10.95 metros con privada de Fresnos, con una superficie de 240.90 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona se cree con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1147.-1º y 7 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 546/2002-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SARA PARDO MARQUEZ en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan, México, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V. para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo La Colonia El Conde de esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo y las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia.

La actora reclama en su demanda las siguientes prestaciones: A) De la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V., se demanda la adquisición de la propiedad por usucapación del inmueble ubicado en el lote 17 de la manzana VI, del Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 700, volumen 199, libro primero, sección primera de fecha 19 de junio de 1973, con la superficie medidas y colindancias que más adelante se especificarán. B) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se demanda la cancelación del nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V. como propietario del inmueble que ampara el asiento registral de la partida 700, volumen 199, libro primero, sección primera, para que en su lugar se inscriba el nombre de la suscrita en virtud del presente juicio. C). De la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. se demanda también el pago de daños y costas que se originen con motivo del presente juicio y sus instancias.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población, y el Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva Maria Zarza Vargas.-Rúbrica.

1149.-1º, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA ISABEL HURTADO RAMOS, en el expediente registrado bajo el número 254/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de

JUANA RAMOS IRIGOYEN, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 957 del Código Adjetivo de la Materia, por lo tanto realicé la publicación de la radicación del presente juicio sucesorio, por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el domicilio del autor de la herencia, anunciando la muerte sin testar de la señora JUANA RAMOS IRIGOYEN, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamar sus derechos dentro de los cuarenta días, debiéndose fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México a veintiséis de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1152.-1° y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 537/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LINO CONTRERAS MONROY, en contra de ROMAN LOVERA MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, con residencia en Atlacomulco, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice: Agréguese a los autos el escrito de LIC. ENRIQUE VELASCO ALCANTARA Y/O LIC. EZEQUIEL VELASCO VALDEZ, endosatario en procuración de LINO CONTRERAS MONROY, visto el estado procesal que guardan los autos, y tomando en consideración que el demandado no fue localizado en el domicilio señalado dentro del documento base de la acción, y en virtud de que a la fecha ya cambió su residencia, como se desprende de la diligencia practicada por la C. Notificadora adscrita a este Juzgado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, como se pide, emplácese al demandado ROMAN LOVERA MARTINEZ, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo invocado; expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Atlacomulco, México, veintisiete de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1158.-1°, 10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE.

En los autos del expediente 44/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO LEAL MARTINEZ, en contra de VALDES RAMIREZ JULIO Y HERNANDEZ HERNANDEZ DE VALDES MARIA MAYELA, el Juez señaló las doce horas del día veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, consistente en el Departamento doscientos uno, edificio A, calle Fuente del

Mirador número cinco, manzana veintiocho, lote tres, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, la cual se hará mediante la publicación de edictos, tres veces dentro de nueve días, que se hagan en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos.

Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

665-A1.-1°, 4 y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ANTONIA GUTIERREZ CAUDILLO, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MARGARITA CAUDILLO VIQUEZ, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 249/2003, en vía de procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, respecto del terreno y construcción ubicados en la calle de Lázaro Cárdenas número uno, en el Barrio de San Juan, en el Municipio de Tultepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con calle pública (Emiliano Zapata); al sur: 17.50 metros y linda con Aniceto Gutiérrez Aguilar; al oriente: 13.63 metros y linda con calle pública (Lázaro Cárdenas); al poniente: 13.63 metros y linda con María del Carmen Gutiérrez Aguilar. Con una superficie total de 238.52 metros cuadrados con 36.00 metros cuadrados de construcción.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

666-A1.-1° y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ANGELICA VILCHIS GARCIA, demandando a la señora JULIA VILCHIS GARCIA, la cesación de copropiedad respecto del inmueble ubicado en las calles de Cuernavaca número 100, Fraccionamiento Valle Caylán, perteneciente al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martin Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

667-A1.-1°, 10 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 721/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCHOMAR SANCHEZ EDGARDO, en contra de LIDIA GOMEZ BELTRAN, se han señalado las nueve horas del día nueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble

embargado en dicho juicio, consistente en un vehículo de la marca Chrysler, tipo Stratus, color blanco, placas de circulación LTR1449 del Estado de México, serie IB3DL 46X02N292812, modelo dos mil dos, con un valor asignado en autos de \$ 148,660.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por el perito de la parte actora respecto de cuyo avalúo la demandada manifestó su conformidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; para lo que se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

668-A1.-1°, 2 y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

AL CIUDADANO: JOSE ANTONIO LOPEZ ESTRADA.

La señora PATRICIA SANTIAGO ROMERO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente número 310/2003-2, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos del artículo 4.90 fracción XI y XIX del Código Civil Vigente en la Entidad; B) La guarda y custodia de nuestras menores hijas de nombres DIANA ALEXANDRA y CECILIA BERENICE, ambas de apellidos LOPEZ SANTIAGO, a favor de la suscrita que decrete su señoría, toda vez que ignoro el paradero de mi esposo y bajo protesta de decir verdad, las menores siempre han vivido y convivido con la suscrita en el domicilio actual ubicada en Avenida Ocho sin número, manzana cuarenta y seis, lote dieciséis, Unidad Habitacional San Blas Dos, Cuautitlán México; C) La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre nuestras menores hijas por los motivos que se hacen valer en este escrito; D) El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente en favor de la suscrita y de nuestras menores hijas, que se sirva fijar su señoría en el presente pedimento conforme a derecho y del cual nos corresponde; E) No se solicita liquidación de sociedad conyugal, toda vez que, dentro de la misma no se adquirieron bienes, ya que mi esposo jamás se preocupó de establecer un hogar propio y F) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

669-A1.-1°, 10 y 23 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 286/98-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ENZALDO ESCUDERO en contra de LUIS TENORIO HERNANDEZ, se señalan

las trece horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Principal número 20-B, Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan, México, con una superficie de 157.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: volumen 1215, partida 49, libro primero, sección primera, en el precio de \$149,400.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del precio fijado para la segunda almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado conforme al Cuarto transitorio del vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el diario de mayor circulación en la entidad, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del edicto y la tercera almoneda, los que se expiden a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva Maria Zarza Vargas.-Rúbrica.

671-A1.-1° abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00987/03, OLGA BAUTISTA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, México, predio denominado "El Pozo", mide y linda: al norte: 25.00 m con Yesica Caballero Estévez, al sur: 25.00 m con Guillermo Sánchez Hernández, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Agustina Castro Hernández. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00988/03, JOSE FIDEL VALDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, predio denominado "El Pozo", mide y linda: al norte: 25.00 m con Rodrigo Herrera Velázquez, al sur: 25.00 m con Ma. de los Angeles Osorio, al oriente: 10.00 m con José Guadalupe Murillo Loyola, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00990/03, MARGARITA BOLAÑOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Benito Quezada, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Cabildo", mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Wenceslao Victoria Soto, al sur: 7.00 m con Gonzalo Martínez Sánchez, al oriente: 17.15 m con Robería Pérez Martínez, al poniente: 17.15 m con Nicanor Herrera Martínez. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00991/03, MARICELA FLORES ORDOÑEZ Y MARGARITA FLORES ORDOÑEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Huexotenco", mide y linda: al norte: 19.75 m con Daniel Pérez Gallegos, al sur: 19.53 m con Gregorio Pérez Acosta, al oriente: 11.00 m con Cerrada Reforma, al poniente: 10.74 m con Daniel Pérez Gallegos. Superficie aproximada: 213.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00992/03, MARY ERICKA ONTIVEROS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, México, predio denominado "El Pozo", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con Castro Hernández Agustina, al oriente: 18.31 m con Rey David Pinto Rodríguez, al poniente: 18.20 m con calle. Superficie aproximada: 182.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00993/03, ANA MARIA ORTEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Cacapula", mide y linda: norte: 52.50 m con Julia Rivero Ortega, sur: 57.00 m con Héctor Rivero Ortega, oriente: 25.00 m con Minerva Luna, poniente: 25.00 m con calle. Superficie aproximada de: 1,368.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00994/03, MARIA DE LOS ANGELES OSORIO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, México, predio denominado "El Pozo", mide y linda: al norte: 25.00 m con José Fidel Valdez García, al sur: 25.00 m con Adolfo Cervantes Hernández, al oriente: 10.00 m con Sandra Murillo Alcántara, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00995/03, REY DAVID PINTO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pozo", ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle, sur: 10.00 m con Agustina Castro Hernández, oriente: 18.31 m con Yesica Caballero Estévez, poniente: 18.31 m con Mary Erica Ontiveros Gómez. Superficie aproximada de: 183.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00996/03, GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, México, predio denominado "El Pozo", mide y linda: al norte: 25.00 m con Olga Bautista Ortega, al sur: 25.00 m con Gustavo Herrera Velázquez, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Rodrigo Herrera Velázquez. Superficie aproximada: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 01002/03, BERNARDA OLVERA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, predio denominado "Xaxala", mide y linda: al norte: 14.08 m con Alfredo Delgado Mendoza, al norte: 11.65 m con Alfredo Delgado Mendoza, al sur: 26.00 m con Miguel Muñoz Padilla, al oriente: 13.73 m con Tomás Rodolfo Delgado Trejo, al oriente: 4.60 m con Alfredo Delgado Mendoza, al poniente: 19.53 m con Carretera México-Teotihuacan. Superficie aproximada: 420.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 01003/03, MARIA HORTENSIA ORTEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 9 "A", Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, México, predio denominado "El Coporo", mide y linda: al norte: 8.85 m con Jesús Rodríguez Velázquez, al sur: en tres medidas, la primera de oriente a poniente en: 3.70 m con el resto del inmueble que forma parte propiedad del vendedor Alejandro Rodríguez Velázquez, al sur: en 1.00 m con servidumbre de paso, de 1.00 m de ancho por 6.20 m de largo y la tercera en 4.20 m con Maria Hortensia Ortega García, al oriente: 9.10 m con Jesús Rodríguez Velázquez, al poniente: 9.40 m con Sergio Vilchis Rios. Superficie aproximada: 82.09 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 01004/03, DELIA FLORES ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio San Sebastián, municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, predio denominado "Chapultepec", mide y linda: norte: 15.40 m con Fernando Zacarías Galván, sur: 17.30 m con Ricardo Zacarías Galván, oriente: 14.20 m con callejón Chapultepec, poniente: 13.35 m con Guadalupe Rueda. Superficie aproximada de: 225.22 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00997/03, C. RICARDO OLVERA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehualco", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Cerrada Sor Juana Inés de la Cruz, sur: 15.00 m con Marcelino Rosas Roldán, hoy Roberto Sánchez Campo, oriente: 18.45 m con Manuel Olvera González, al poniente: 18.19 m con Pedro Olvera Cervantes. Superficie aproximada de: 270.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00998/03, LUCIA DOLORES PEÑA APARENCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle 2 de Marzo, municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda: norte: 7.50 m con calle Matamoros y 5.00 m con Catalina Bernardino, sur: 11.07 m con Oliva Ortiz y Andrés García J., oriente: 15.56 m con Gabino R. Peña S. y 15.04 m con Catalina Bernardino, poniente: 30.45 m con Bárbara Peña A. Superficie aproximada de: 292.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 00999/03, ELISEO RIVERO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo, municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, México, predio denominado "Cacapula", mide y linda: norte: 47.00 m con Karina Ortega Ramirez, sur: 51.50 m con José Luis Rivero Ortega, oriente: 24.60 m con calle Cuauhtémoc, poniente: 30.30 m con Ana María Ortega Ramirez. Superficie aproximada de: 1,343.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 01000/03, ALEJANDRA QUIRVAN ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en San Miguel Tlaxpan, municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con camino, sur: 10.47 m con Joaquín González, oriente: 96.00 m con Martha Díez, poniente: 92.00 m con Adriana Arzate E. Superficie aproximada de: 1,103.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

Exp. 01001/03, BLANCA ARACELI QUIRVAN ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en San Miguel, municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: norte: 13.30 y 6.60 m con Ofelia Espinoza López, sur: 5.00 m con Silvestre Pérez, oriente: 59.00 m con Silvestre Pérez, poniente: 55.00 m con caño público.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1, 4 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01005/03, JORDAN HUERTA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Libertad s/n, denominado "La Garita", Municipio de Atenco, Distrito

de Texcoco, México, mide y linda: norte: 12.20 con Cerrada Libertad; al sur: 12.20 m con Irma Ramírez Pérez; oriente: 13.60 m con Eligio Trinidad Ramírez Romero; poniente: 13.60 m con Víctor Ramírez Monroy. Superficie aproximada de 165.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 28 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 01006/03, EMMA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cozotlán, ubicado en Santa María Cozotlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Wilfrido López López; sur: 20.00 m con Venancia López Bautista; oriente: 10.00 m con calle 15 de Septiembre; poniente: 10.00 m con Aurelio Carrasco Cruz. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 28 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 00989/03, MARIA DEL SOCORRO JUDITH PEÑA APARENCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle 2 de Marzo, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.40 m con calle Matamoros; sur: 9.30 m con Andrés García J.; al oriente: 30.37 m con Bárbara Peña A.; poniente: 30.30 m con María Enriqueta Espinosa de los M. Buendía. Superficie aproximada de 283.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 28 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 00838/03, C. AGUSTINA CASTRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Pozo, ubicado en Santiago Zacualuca, predio denominado "El Pozo", Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Rey David Pinto Rodríguez; sur: 25.00 m con Rodrigo Herrera Velázquez; oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Olga Bautista Ortega. Superficie aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 00837/03, C. JOSÉ ASUNCION HIPOLITO VALENCIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Topollan, ubicado en calle Francisco I. Madero, San Miguel Tlaxpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con Raúl Valencia Flores; sur: 19.50 m con calle Francisco I. Madero; oriente: 42.00 m con Flavia Segura; poniente: 30.43 m con Pablo Segura. Superficie aproximada de 633.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 00838/03, C. DONACIANO MORAN CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Morelos s/n, San Miguel Coatlínchan, predio sin denominación, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 10.00 m con el Sr. Refugio Buendía Nava; sur: 10.00 con Cerrada de Morelos; oriente: 15.00 m con la Sra. Lidia Noyoia Sánchez; poniente: 15.00 m con la Sra. Julia Buendía Nava. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 6846/03, IZTACCIHUALTIL VELAZQUEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santa Catarina, ubicado en primera demarcación, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 m con gasoducto, hoy calle Tetilla; sur: 26.00 m con Felipe Varela Sánchez; oriente: 25.00 m con Angélica Varela Sánchez; poniente: 9.00 m con calle. Superficie aproximada de 484.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 03 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 8500/02, ROCIO MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Horno, ubicado en Chiconcuac, Municipio del mismo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.19 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; sur: 16.74 m con Rafaela Medina Galicia, actualmente Víctor y Rocio Martínez Medina; oriente: 20.32 m con la vendedora, actualmente Víctor Martínez Medina; oriente: 9.68 m con la vendedora, actualmente Verónica Martínez Medina; poniente: 30.00 m con la vendedora, actualmente Mario Martínez Medina. Superficie aproximada de 493.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 8504/02, PATRICIA MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Horno, ubicado en Chiconcuac, Municipio del mismo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.60 m con Evelio Velasco; sur: 18.80 m con la vendedora, actualmente Verónica Martínez Medina; oriente: 27.40 m con Margarita Bojorges Valdez; al poniente: 27.40 m con calle Primero de Mayo. Superficie aproximada de 495.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 8493/02, VÍCTOR MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Horno, ubicado en Chiconcuac, Municipio del mismo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.72 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; sur: 23.72 m con la vendedora, actualmente Verónica Martínez Medina; oriente: 20.32 m con calle Primero de Mayo; poniente: 20.32 m con vendedora, actualmente Rocio Martínez Medina. Superficie aproximada de 481.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. 06842/02, CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Gloriaco I, ubicado en Barrio de Santa Catarina, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 188.00 m con Demetrio Delgado; sur: 127.20 m con calle Felipa Gálvez Montiel; oriente: 30.15 m con zanja; poniente: 31.00 m con camino a Tulantongo. Superficie aproximada de 3,842.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 03 de octubre del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 275/09/03, C. GENOVEVA ARREOLA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Duxi, en San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Juana Alcaraz; al sur: en 20.00 m con la misma vendedora; al oriente: en 10.10 m con Lucas Gutiérrez; al poniente: en 10.10 m con comisariado ejidal. Superficie 202 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 13 de febrero del año 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Marcelino Pulido Hernández, Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. No. 274/08/03, C. MA. DE JESUS SALINAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Hoja de Haba, Cerrada de Jilgueros en San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 12 m con José Enrique Ortiz; al sur: en 14.50 m con calle; al oriente: en 16 m con calle; al poniente: en 18.80 m con Salvador Vázquez. Superficie 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 13 de febrero del año 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Marcelino Pulido Hernández, Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.

Exp. No. 273/07/03, C. BUENAVENTURA GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Enderi, en la Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Felipe García Gutiérrez; al sur: en 19.00 m con Mario García Gutiérrez; al oriente: en 30.00 m con Mario García Gutiérrez; al poniente: en 30.00 m con calle. Superficie 525 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 13 de febrero del año 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Marcelino Pulido Hernández, Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1170.-1°, 4 y 9 abril.



Exp. No. 271/05/03, C. MAGDALENA PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 23.30 m con Marco Antonio y Liliana González Hernández; al sur: en 4.00 m con calle vecinal; al oriente: en 34.50 m con Antonio Galindo; al poniente: en 46.80 m en línea curva con calle vecinal. Superficie 430.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 13 de febrero del año 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Marcelino Pulido Hernández, Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1170.-1º, 4 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 367/03, LUCIA RODRIGUEZ CAMACHO Y JOSE GUZMAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre ubicado en Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m con propiedad del señor Gabriel Andrade Aragón; sur: 15.00 m con calle; oriente: 31.60 m con propiedad de Lucia Rodriguez Camacho y José Guzmán Villa; poniente: 32.00 m con propiedad del señor Salvador Rodríguez Camacho. Superficie aproximada de 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1170.-1º, 4 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2142/2003, ANGEL CUSTODIO ENRIQUEZ HIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Guadalupe No. 111, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 21.60 m con Amador Blanquel Espinoza; al sur: 5.13 m con privada y 16.70 m con privada; al oriente: 16.80 m con Avenida Guadalupe; al poniente: 7.30 m con Amador Blanquel Espinoza y 11.15 m con callejón privada. Superficie de 318.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de marzo del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1153.-1º, 4 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 160-41/03, VICTOR MIRANDA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en calle Juan Aldama s/n, de la Cabecera del municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50 m con Sofia Miranda Monroy; al sur: 50 m con calle Juan Aldama; al oriente: 31 m con Elvia Osornio Huitrón; al poniente: 31 m con Simión Santiago Vidal. Superficie aproximada de 1550 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de marzo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1157.-1º, 4 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9127/2002, ARTURO ZARATE SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Antonio Buenavista s/n, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 82.50 m con Ernesto Albarrán Hernández; al sur: 82.50 m con camino a San Antonio Buenavista; al oriente: 37.00 m con el Panteón Municipal; al poniente: 44.00 m con David Espinoza González. Superficie de 3,341.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1168.-1º, 4 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 310/84/03, ANGEL MILLAN MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Cedro sin número, en la Colonia "El Chiflón", en la ciudad de Tenancingo, distrito del mismo, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m colindando con la señora Sara Pedroza; al sur: 20.00 m colindando con la Sra. Efigenia Díaz M.; al oriente: 8.00 m colindando con el Sr. José Luis Torres; y al poniente: 8.00 m colindando con calle Cedro. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1154.-1º, 4 y 9 abril.

Exp. No. 312/85/03, INOCENTE LOPEZ VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en el poblado de Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 77.20 m en una sola línea colindando con el señor Martín Gallegos Vázquez; al sur: 90.00 m en dos líneas en dirección de oriente a poniente la primera de 14.30 m colindando con el señor David Salomé Lagunas y la segunda de 75.70 m colindando con calle Emiliano Zapata; al oriente: 134.00 m en cuatro líneas en dirección de norte a sur la primera de 49.00 m, la segunda de 15.00 m, la tercera de 58.30 m colindando las anteriores con camino sin nombre y la cuarta línea de 10.10 m colindando con el Sr. David Salomé Lagunas; y al poniente: 105.10 m en una sola línea colindando con el señor Emilio Bernal. Superficie aproximada de 9,152.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 1154.-1º, 4 y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ NOTARIA INTERINA No. 74 NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 33,432 firmada con fecha 20 de marzo del año 2003, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO BRIONES PARADA, que denunció su señora madre MARIA LUISA PARADA SOSA, en su carácter de presunta heredera, representada en ese acto por el señor GUILLERMO BRIONES PARADA, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo antes citado, de los cuales se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de marzo del año 2003.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

662-A1.-1º y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
EDICTOS**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 21,215 de fecha 11 de marzo de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora AGUSTINA GARCIA ALCANTARA en la cual las señoras Sara María del Carmen Cano Garcia de Salinas y Maria de Jesús Cano Garcia de Carreto, manifiestan la aceptación de herencia y también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de marzo de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

664-A1.-1º y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON ALBERTO CAYETANO CARRILLO GOMEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO ALBERTO CARRILLO GOMEZ**

Mediante instrumento número 22,653, extendido el siete de marzo del año dos mil tres, ante mí, (1) DOÑA MARIA DE LA LUZ MEDINA MORA VIUDA DE CARRILLO, por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, DON ALBERTO y DOÑA BERENICE

de apellidos CARRILLO MEDINA, también por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su esposa y padre respectivamente, haya otorgado testamento alguno, radicaron en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado DON ALBERTO CAYETANO CARRILLO GOMEZ, también conocido como ALBERTO CARRILLO GOMEZ, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial; y (2) los mencionados DON ALBERTO y DOÑA BERENICE de apellidos CARRILLO MEDINA, repudiaron a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en dicha sucesión, a fin de que su madre DOÑA MARIA DE LA LUZ MEDINA MORA VIUDA DE CARRILLO quede como única aspirante a la herencia en la sucesión de que se trata.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día quince de abril del año dos mil tres.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,  
Con residencia en Cuautitlán,

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1148.-1º y 10 abril.

**ASOCIACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL TLALNEPANTLA, A. C.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos XX, XXI, XXII, XXXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XXIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLI y XLIII, de los Estatutos de la Asociación Industrial y Empresarial Tlalnepantla, A. C., se convoca a los socios numerarios a la **XXX Asamblea General Ordinaria**, la cual se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 30 de Abril de 2003, en las oficinas de esta Asociación, ubicadas en la calle de Filiberto Gómez N° 12, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Nombramiento de escrutadores y declaración de apertura de la asamblea.
- III.- Informe del Tesorero al 31 de diciembre de 2002.
- IV.- Informe del Comisario.
- V.- Informe del Presidente del Consejo Directivo.
- VI.- Elección de Consejeros.

La Asamblea General Ordinaria estará legalmente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados y en caso de que no se reúna este requisito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo XXIV de los estatutos, se convoca por segunda vez en esta misma fecha 30 de abril de 2003, a las 17:30 horas, para la celebración de la Asamblea, que se llevará a cabo con el número de asociados que asistan, de común acuerdo a lo establecido en el artículo XXIV de los Estatutos de la Asociación.

Se recuerda que para tener acceso a dicho evento, se deberá presentar el original del recibo de pago de la cuota anual 2003, rogándonos nos confirme su asistencia con la Sra. Laura González Villa a los teléfonos 5565-5098 y 5565-9339.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de marzo de 2003.

**LIC. EDUARDO MENDEZ Y MENDEZ  
SECRETARIO  
(RUBRICA).**

660-A1.-1 abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Contraloría Interna

**EDICTO****Se cita a Garantía de Audiencia  
Procedimiento Administrativo Disciplinario PA/25/2003**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, fracciones I, V, X, XI, y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. CLAUDIA ARACELI ESPINOSA AMBROSIO** que deberá comparecer personalmente, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **el día once de abril del año dos mil tres a las diez horas** para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber realizado cobros indebidos durante el periodo de la primera quincena de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a la segunda quincena de junio del año dos mil dos, los cuales ascienden a la cantidad de \$116,613.07 (Ciento dieciséis mil seiscientos trece pesos 07/100 M.N.) asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 28 de marzo de 2003.

**A t e n t a m e n t e**

**El Contralor Interno**

**C.P. Alfredo Maya Villegas  
(Rúbrica).**

1163.-1 abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Contraloría Interna



## E D I C T O

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario PA/31/2003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, fracciones I, V, X, XI, y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento de la **C. MA. DEL CARMEN MONTOYA GAMEZ** que deberá comparecer personalmente, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; el día diez de abril del año dos mil tres a las diez horas para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber realizado cobros indebidos durante el periodo de la primera quincena de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a la segunda quincena de junio del año dos mil dos, los cuales ascienden a la cantidad de \$169,276.51 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.); asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 28 de marzo de 2003.

A t e n t a m e n t e

El Contralor Interno

C.P. Alfredo Maya Villegas  
(Rúbrica).

1164.-1 abril.

**SUTTAXI S.A. DE C.V.**

SERVICIO UNIVERSAL DE TRANSPORTACION EN TAXI S.A. DE C.V.

Coacalco, Méx., a 26 de Marzo del 2003.

La sociedad mercantil SUTTAXI S.A. DE C.V. Acatando las disposiciones legales que la rigen, tiene a bien expedir la presente

**CONVOCATORIA**

A su primer asamblea general de la sociedad misma que se verificara, contando con la presencia única exclusiva de sus asociados titulares (que se identificaran debidamente) el próximo 3 de abril del 2003 a las 10:00 A.M. en el salón la cascada, sito en la calle Niños Héroes casi esquina con Vicente Guerrero (frente al centro de Justicia de Coacalco centro) bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Lista de presentes y declaración del Quórum.
2. - Instalación de la mesa de debates.
3. - Discurso dirigido a todos los socios.
4. - Propuesta y en su caso la aprobación para el fondo en cuestión.
5. - Asuntos generales.
6. - Clausura de la asamblea.

ATTE.

SUTTAXI S.A. DE C.V.

C. CARLOS SALINAS ORDOÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

672.-A1.-1 abril.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE N° DGA-002-2003

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas mediante Convocatoria Pública, para la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

ADQUISICION DE PINTURAS ACCESORIOS Y SOLVENTES				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-005-2003	DEL 1° AL 8 DE ABRIL DE 2003	7 DE ABRIL DE 2003 10:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2003 10:00 HORAS	23 DE ABRIL DE 2003 10:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	PINTURA DE ESMALTE TRAFICO AMARILLO Y BLANCO		280	TAMBOS
2 *	PINTURA DE ESMALTE VARIOS COLORES		36	TAMBOS
3	SOLVENTE		90	TAMBOS

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-006-2003	DÉL 1° AL 8 DE ABRIL DE 2003	4 DE ABRIL DE 2003 10:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2003 13:00 HORAS	23 DE ABRIL DE 2003 13:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	BALASTROS VARIOS TIPOS		10,710	PIEZA
2	LAMPARAS VARIOS TIPOS		16,380	PIEZA
3	CABLE VARIOS TIPOS		7,900	METROS

**Lugar de entrega:** Para la Licitación DGA-LP-005-2003, será en el Almacén ubicado en Baden Powell s/n fraccionamiento Boulevares a un costado del Parque Naucalli.

Para la Licitación DGA-LP-006-2003, será en el Almacén ubicado en Prolongación Morelos No. 82 Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan y Almacén No. 2 ubicado en Av. Gustavo Baz No. 245 Col. Naucalpan Centro, a un costado del Seguro Social (Cantidades de acuerdo a bases).

**Plazo de entrega:** para ambas Licitaciones, la fecha máxima de entrega de los bienes será el 30 de mayo de 2003.

**Condiciones de pago:** Para todas las Licitaciones el pago será a los 45 días naturales contados a partir de la aceptación por parte del Municipio de las facturas originales y evidencias de entrega.

**Lugar de los eventos:** En la Sala de Junta de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, en las fechas y horarios indicados.

**Las bases de la Licitación:** Están disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en la fecha indicada con horario de 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

**Condiciones de precios:** Fijos sin escalación.

**Costo y Forma de pago de las bases:** El costo es de \$ 1,000.00 y el pago se realizará en moneda nacional en efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, en la Caja de la Tesorería Municipal mediante una orden de pago proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas:** En idioma español.

**La moneda en que deberán presentarse sus proposiciones:** En pesos mexicanos.

Naucalpan de Juárez, a 1 de abril de 2003.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. LEONARDO R. ZAMORA LIRA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
(RUBRICA).

659-A1.-1º abril.

---

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE 2ª CLASE MEXICO-TEPETITLAN, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 2003, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Prolongación de Arteaga sin número esquina Segunda calle de Las Salinas, Colonia Las Salinas, Texcoco, México (Salón Fantasy), misma asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Toma de decisiones respecto de la separación y admisión de socios.
- 3.- Toma de decisiones respecto integración del capital social.
- 4.- Asuntos generales.

Los socios podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en su domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo esquina Flores Magón, Texcoco, México.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto de los estatutos sociales.

**ATENTAMENTE**

Texcoco, Méx., a 24 de marzo de 2003.

RAMON FAUSTINO CALDERON SALES  
(RUBRICA).

1144.-1º abril.

---

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE 2ª CLASE MEXICO-TEPETITLAN, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 2003, a las 12:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle Prolongación de Arteaga sin número esquina Segunda calle de Las Salinas, Colonia Las Salinas, Texcoco, México, (Salón Fantasy), misma asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Informe del Consejo de Administración respecto del estado que guarda la sociedad administrativamente.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del informe financiero del Consejo de Administración, informe de los comisarios y toma de medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- Asuntos generales.

Los socios podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en su domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo esquina Flores Magón, Texcoco, México.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto de los estatutos sociales.

**ATENTAMENTE**

Texcoco, Méx., a 24 de marzo de 2003.

RAMON FAUSTINO CALDERON SALES  
(RUBRICA).

1145.-1º abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS  
ESTADO DE MEXICO  
2000-2003

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

CONVOCATORIA No. 02

El Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, representado por el H. Ayuntamiento Constitucional 2000-2003, a través de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, en su calidad de órgano ejecutor y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 27, 28 y 29, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal Capítulo II, artículos 38 y 39, y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, y que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el Título Cuarto, Capítulo I, artículo 34 de la Ley antes citada, a participar en las Licitaciones Públicas, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Número de Licitación	Partida	Cantidad	Descripción	Costo y fecha límite para adquirir bases	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas
LP-ECA-R33EF2002/06/2003 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICION DE: EQUIPO DE PROTECCION PARA BOMBEROS	UNICA	80 EQUIPOS	PANTALON, CHAQUETON, BOTA CORTA, CASCO, GUANTES Y MONJA PARA BOMBERO	\$ 1,500.00 DEL 02 AL 08 DE ABRIL DEL 2003 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	10 DE ABRIL DEL 2003 A LAS 10:30 HORAS SALON GALEANA
LP-ECA-RM/01/2003 ADQUISICION DE: SEGUROS DE VIDA	1	CONTRATO	* POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	\$ 1,500.00 DEL 02 AL 10 DE ABRIL DEL 2003 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	14 DE ABRIL DEL 2003 A LAS 10:30 HORAS SALON GALEANA
	2	CONTRATO	* POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA		
LP-ECA-R33EF2003/01/2003 ADQUISICION DE: DESPENSAS	UNICA	31,962 PIEZAS	DESPENSAS	\$ 1,500.00 DEL 02 AL 10 DE ABRIL DEL 2003 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	14 DE ABRIL DEL 2003 A LAS 15:00 HORAS SALON GALEANA

Los interesados para adquirir las bases de la licitación deberán:

- Presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sito en planta baja del edificio de Palacio Municipal, ubicado en Av. Juárez s/n, Col. San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo acreditar el nombre de la empresa mostrando copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando se trate de persona moral; o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física. Asimismo, el objeto social debe corresponder al giro motivo de la licitación.
- El pago de cada juego de bases deberá realizarse (previo llenado del formato que le será entregado en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración) en efectivo, en cheque certificado o de caja; en tal caso, a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cajas de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su compra.
- El juego de bases lo entregará la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, siempre y cuando el solicitante entregue copia simple del recibo por el pago efectuado y sellado por la Tesorería Municipal.
- El lugar de entrega de los bienes, el plazo de entrega y las condiciones de pago, se realizarán conforme a las bases de la licitación correspondiente.
- \*En caso de que la Aseguradora participe a través de un Agente de Seguros, éste último deberá entregar copia simple de su Cédula, vigente ante la CNSF, así como la carta original expedida por la Institución de Seguros, autorizándole a participar en el concurso de licitación. Sólo se aceptará UN PARTICIPANTE por cada Compañía Aseguradora.

Ecatepec de Morelos, Estado de México; 02 de Abril del 2003.

ORGANO EJECUTOR  
C. ABRAHAM URIBE PEREZ  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
(RUBRICA).

670-A1.-1º abril.



Organismo de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

**REUNIÓN DE CONSEJO NÚMERO DIECINUEVE  
ADMINISTRACIÓN 2000 - 2003**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día doce de noviembre de dos mil dos, se reunieron en segunda convocatoria en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, los miembros integrantes del H. Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, con objeto de llevar a cabo su **DECIMONOVENA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SÉPTIMA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOCUARTA EXTRAORDINARIA.**

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE O.A.P.A.S.	SÍ
C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.	VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.	SÍ
C. GLORIA JUANDIEGO MONZÓN.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES.	SE DISCULPÓ
C. EDMUNDO GUEVARA RÓDRIGUEZ.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES.	SÍ
C. KNUT ZACHARIAS SCHNEIDER.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.	SE DISCULPÓ
C. LEÓPOLDO ESTRADA BERNAL.	VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.	SÍ
C. MARÍA ANTONIETA BECÉRRIL AYALA.	COMISARIO DEL O.A.P.A.S.	SE DISCULPÓ
C. OCTAVIO MENDOZA RUIZ.	SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.	SÍ

Con la asistencia del C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo;

CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

**DECIMONOVENA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SÉPTIMA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOCUARTA EXTRAORDINARIA.**

1. APERTURA, LISTA DE ASISTENCIA, INSTALACIÓN DEL CONSEJO Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA DECIMOCTAVA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SEXTA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOTERCERA EXTRAORDINARIA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
4. **INFORME SOBRE LA DETERMINACIÓN TOMADA EN EL MANUAL GENERAL DE CONTROL DE CALIDAD, RESPECTO AL CAMBIO DE LA VIGENCIA DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA DE SEIS MESES, A UN AÑO.**
5. a) INFORME SOBRE EL AMPARO CONCEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL ORGANISMO, EN RELACIÓN CON ACTOS EMANADOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (C.A.E.M.)
- b) INFORME RESPECTO DE LA CONTINUIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (C.A.E.M.), HASTA EN TANTO NO SEAN RESUELTOS LOS CONFLICTOS SUSCITADOS CON ÉSTA Y SEAN DETERMINADAS LAS CANTIDADES DEFINITIVAS QUE SE ADEUDAN.
6. INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL LEVANTAMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2002 EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL O.A.P.A.S., Y QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO OAP-18-E13-02-116 TOMADO EN LA DECIMOCTAVA REUNIÓN ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SEXTA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOTERCERA EXTRAORDINARIA.



7. INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO DE LA CONSTRUCTORA MERCEDES S.A. DE C.V., EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE PAGOS A ÉSTA.
8. INFORME DE LOS AVANCES DE INSTALACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA AQUASIS, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ORGANISMO.
9. INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL TRÁMITE PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE DERECHOS REALIZADOS A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CNA), POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO.
10. PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA DONACIÓN QUE EL CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS S.A. DE C.V. REALIZARÁ AL ORGANISMO, CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CONFLUENCIA DE LAS BARRANCAS PLAN DE AYALA I Y II.
11. PROPUESTA PARA OTORGAR AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, UN PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO EN CUANTO HACE AL FIDEICOMISO QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO; Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS REFERENTES A LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO, ASÍ COMO PARA EL COBRO DE LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES POR EL ROBO DE LOS VEHÍCULOS QUE HAN SIDO NOTIFICADOS CON ANTERIORIDAD.
12. PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS REQUERIDAS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2002.
13. PRESENTACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

**CUARTO.-** Para el desahogo de este punto el C. Octavio Mendoza Ruíz, Secretario del Consejo, presenta el informe sobre la determinación tomada en el Manual General de Control de Calidad, respecto al cambio de la vigencia del dictamen de factibilidad condicionada de seis meses, a un año.

En uso de la palabra el C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo, manifestó, que el presente punto es en razón de la importancia que representa la expedición de los dictámenes de factibilidad de servicios a los fraccionamientos que se construyen en el municipio, debido a que primeramente se les condiciona a la firma de un convenio mediante el cual se obligan a efectuar diversas obras para no afectar el sistema hidráulico municipal, condiciones que deben ser cumplidas en un plazo de seis meses, pero que evidentemente requieren para su realización, un período más amplio y consecuentemente esto implica que los usuarios estén solicitando prórrogas para poder cumplir, ya que para algunos predios son obras simples, pero en la mayoría de los casos se condiciona a la construcción de alguna planta de tratamiento de aguas residuales con características específicas. Y si a lo anterior le agregamos que la legislación vigente aplicable en la materia, no establece el tiempo al que debe sujetarse el cumplimiento de dichas obligaciones para la expedición del dictamen de factibilidad de servicios, es de entenderse que se deja al criterio de la autoridad competente; razones suficientes para considerar necesario extender el plazo de seis meses a un año y con ello evitar que los usuarios estén solicitando ampliaciones de plazos y nosotros costandando repetidamente.

Al término del punto expuesto, quedó a consideración de la mesa para los comentarios de rigor, no habiéndose registrado comentarios al respecto, procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNANDEZ.	SI		
C. JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ.	SI		
C. GLORIA JUANDIEGO MONZÓN	---		
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ.	SI		
C. KNUT ZACHARIAS SCHNEIDER	---		
C. LEOPOLDO ESTRADA BERNAL	SI		

Después de realizada la votación por los miembros del H. Consejo, misma que fue externada por unanimidad de votos a favor, se tomó el siguiente:

-----  
**ACUERDO OAP-19-E 14-02-121**  
 -----

**Se tiene por acertada la decisión tomada en el Manual General de Calidad, en cuanto hace a la ampliación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios en el dictamen de factibilidad condicionada de seis meses a un año, instruyéndose al Director General del Organismo para que actúe en consecuencia.**

-----

Dado en la sede del H. Consejo Directivo del O.A.P.A.S., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.

**C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.A.P.A.S. DE NAUCALPAN**  
**(RUBRICA).**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Salud  
Instituto Materno Infantil del Estado de México



### ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero del años dos mil tres, se reunieron para llevar a cabo la instalación del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Materno Infantil, en las Oficinas del Organismo, sito en Paseo Colón sin número, Esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, código postal 50170, los CC. Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros, Director General; Dr. José Enrique Dueñas Millán, Director de Administración y Finanzas; Lic. Orlando Arce Vences, Jefe de la Unidad Jurídica Consultiva; L.A.E. José Yañez Ruiz, Subdirector de Finanzas; Lic. Rocio Ivonne Pérez Martínez, Contralor Interno y en Representación de la Secretaría de Administración, Lic. Sergio Saldaña del Moral, Director General de Control Patrimonial; quienes de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y artículo 4, párrafo segundo del Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México, y a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros, Director General del Instituto, a través de la presente acta, procede a integrar el Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles, quedando conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	DR. JOSE ENRIQUE DUEÑAS MILLAN PRESIDENTE Y ORGANO EJECUTOR,
REPRESENTANTE AREA JURIDICA	LIC. ORLANDO ARCE VENCES VOCAL
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA	L.A.E. JOSE YAÑEZ RUIZ VOCAL
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA	LIC. ROCIO IVONNE PEREZ MARTINEZ VOCAL CON VOZ SIN VOTO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION	LIC. SERGIO SALDAÑA DEL MORAL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL VOCAL CON VOZ SIN VOTO

Acto seguido, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México, los integrantes del Comité proceden a rendir la protesta de Ley, ante el Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros, Director General del Instituto.

Con Fundamento en el artículo 3°, 6 y 7 del Reglamento referido, el Comité tendrá el siguiente:

#### FUNCIONAMIENTO

El representante de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, presidirá las sesiones.

El Comité sesionará previa convocatoria expedida por el Órgano Ejecutor, con tres días hábiles de anticipación y solo sesionará con la mayoría de sus integrantes, sin faltar el Presidente, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo, el Comité tendrá las siguientes:

## FACULTADES

- I.- Elaborar las actas de integración e instalación, que serán publicadas por el Órgano Ejecutor, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", dentro de los diez días hábiles siguientes a su constitución;
- II.- Recibir del órgano ejecutor las solicitudes de los requerimientos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y de enajenación de bienes muebles, para su autorización;
- III.- Elaborar y aprobar su manual de organización y operación;
- IV.- Intervenir en todos los procedimientos de licitación pública relacionados con la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y enajenación de bienes muebles, para verificar que éstos se efectúen de conformidad con las normas aplicables;
- V.- Evaluar las ofertas que deriven de los actos de licitación pública, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación respectivas y emitir los dictámenes de adjudicación correspondiente, buscando ante todo, garantizar las mejores condiciones para el Instituto;
- VI.- Crear los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones;
- VII.- Validar la procedencia de las propuestas para la celebración de contratos de donación, permuta, venta y dación en pago y aquellos que contemplen las leyes sobre bienes muebles e inmuebles del Instituto, que sean sometidos a su consideración por el órgano ejecutor;
- VIII.- Vigilar que la enajenación de bienes muebles e inmuebles que pretenda llevar a cabo el órgano ejecutor, se evalúen por la Institución o peritos autorizados, salvo los casos de excepción debidamente justificados y;
- IX.- Aprobar la calendarización del Programa de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Inmuebles y de Enajenación de Bienes Muebles de las dependencias y organismos auxiliares del poder ejecutivo; y
- X.- Las demás que le confiera la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Así como su Reglamento respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las doce horas con cuarenta minutos, de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron y con las facultades conferidas por el artículo 8, fracción I del Reglamento del Comité, se instruye al órgano ejecutor, para que proceda a la publicación de la presente acta de instalación e integración, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros  
Director General del I.M.I.E.M.  
(Rúbrica).

Dr. José Enrique Dueñas Millán  
Director de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

Lic. Orlando Arce Vences  
Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva  
(Rúbrica).

L.A.E. José Yañez Ruíz  
Subdirector de Finanzas  
(Rúbrica).

L.A.E. Rocío Ivonne Pérez Martínez  
Contralor Interno  
(Rúbrica).

Lic. Sergio Saldaña del Moral  
Director General de Control Patrimonial y  
Representante de la Secretaría de Administración  
(Rúbrica).

1151.-1º abril.



**Comisión de Conciliación  
y Arbitraje Médico**  
Estado de México

**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Siendo las 9:30 horas del día 27 de marzo del año dos mil tres, se reunieron en las oficinas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, sito en Juan Aldama #215, col. Centro, c.p. 50000, los C.C. Dr. Tomás Ismael Azuara Salas Comisionado de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el Lic. Emmanuel Andrés Garduño Ruiz Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, el Lic. Enrique Gabriel Lazaga Yamin Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje, todos ellos de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, y el C. P. Crispín Martínez Mendoza Representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, quienes de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el Comisionado de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico Dr. Tomás Ismael Azuara Salas a través de la presente acta, procede a integrar el Comité de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, quedando conformado de la manera siguiente:

PRESIDENTE	Comisionado de la Comisión de Conciliación y Arbitraje
REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO USUARIO	Jefe de Proyectos
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA	Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje con voz pero sin voto
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	Con voz pero sin voto

Por cada representante se nombrará un suplente

Acto seguido, los integrantes del comité proceden a rendir la protesta de ley, ante el Dr. Tomás Ismael Azuara Salas Representante de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley anteriormente señalada, el Comité tendrá el siguiente:

**FUNCIONAMIENTO**

El representante del área administrativa del organismo, presidirá las sesiones.

El comité sesionará previa convocatoria expedida por el órgano ejecutor con tres días hábiles de anticipación y solo sesionará con la mayoría de sus integrantes, sin faltar su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo, el Comité tendrá las siguientes:

**FUNCIONES**

- I. Elaborar y aprobar su manual de operación conforme a la base que expida el área administrativa;
- II. Analizar, cuando así lo considere conveniente o cuando se le solicite, la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- III. Dictaminar sobre la procedencia de los casos en que no sea necesario celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la presente ley;
- IV. Evaluar las ofertas conforme a los criterios establecidos en esta Ley y los que en su caso se indiquen en las bases respectivas y emitir los dictámenes de adjudicación correspondientes;
- V. Intervenir, cuando así lo considere conveniente, en los actos de presentación y apertura de ofertas de las licitaciones públicas y de las licitaciones restringidas, para verificar que esto se realice de conformidad con las normas jurídicas aplicables;
- VI. Sugerir la realización de aquellas acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- VII. Proponer las sanciones que, a su juicio y con apego a esta Ley, deban imponerse a los proveedores;
- VIII. Crear los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, siendo las 9:35 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

PRESIDENTE  
Rúbrica.

REPRESANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA  
CONTRALORÍA  
Rúbrica.

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO USUARIO  
Rúbrica.

1156.-1º abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Comisión del Agua del Estado de México



**ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**  
( pesos )

A C T I V O				P A S I V O			
	2002	2001	VARIACION		2002	2001	VARIACION
<b>CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>			
Caja	805,456	968,063	(162,607)	Cuentas por Pagar	596,450,127	422,169,287	174,281,840
Fondos fijos	0	2,000	(2,000)	Proveedores	5,366,220	22,695,304	(17,307,084)
Bancos	2,238,015	2,777,001	(538,986)	Acreedores	28,082,326	9,083,049	18,999,277
Inversiones	40,441,014	125,485,852	(85,044,838)	Retención a favor de Terceros	2,981,759	2,673,755	308,004
Deudores Diversos	199,213,074	202,298,923	(3,085,849)	Documentos por pagar a Corto Plazo	1,715,013	3,251,932	(1,536,919)
Provisiones	(10,450)	(10,450)	-	Impuesto al Valor Agregado por Pagar	(3,975,673)	25,186	(4,000,859)
Documentos por Cobrar	829,812	829,812	-				
Provisiones	(829,812)	(829,812)	-				
Anticipo a Proveedores	4,254,820	5,816,084	(1,561,264)	<b>SUMA PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>630,641,772</b>	<b>459,887,513</b>	<b>170,744,259</b>
Anticipo a Contratistas	22,331,819	27,194,230	(4,862,411)				
Provisiones	(647,885)	(647,885)	-	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>			
Clientes	4,129,032,850	2,668,309,895	1,460,722,955	Documentos por Pagar a Largo Plazo	9,512,594,000	7,270,137,825	2,242,456,175
Provisiones	(1,920,531)	(1,920,531)	-				
Almacén de Materiales	22,747,415	29,205,615	(6,458,200)	<b>SUMA PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>9,512,594,000</b>	<b>7,270,137,825</b>	<b>2,242,456,175</b>
Provisiones	(5,626,390)	(6,162,918)	536,538				
Impuestos Acreditables	519,715,532	404,389,999	115,325,533				
<b>SUMA EL CIRCULANTE</b>	<b>4,932,574,749</b>	<b>3,457,705,878</b>	<b>1,474,868,871</b>	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>10,143,235,772</b>	<b>7,730,035,338</b>	<b>2,413,200,434</b>
<b>F I J O</b>				<b>P A T R I M O N I O</b>			
Bienes Muebles	137,450,845	152,929,823	(15,478,978)	Patrimonio	(588,591,045)	(590,127,964)	1,536,919
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(89,534,332)	(67,961,042)	(21,573,290)	Resultado de Ejercicios Anteriores	(3,452,729,225)	(2,133,251,764)	(1,319,477,461)
Bienes Inmuebles	307,958,188	307,958,188	-	Superávit por Revaluación	572,453,700	527,010,074	45,443,626
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(170,124,816)	(162,751,621)	(7,373,195)	Resultado del Ejercicio	(1,024,391,937)	(1,319,477,461)	295,085,524
Muebles Revaluados	271,082,668	249,416,170	21,666,498				
Dep. Acum Revaluada de Bienes Muebles	(264,698,290)	(242,587,602)	(22,110,688)				
Inmuebles Revaluados	1,253,735,221	1,169,526,363	84,208,858				
Dep. Acum Revaluada de Bienes Inmuebles	(837,170,457)	(749,982,365)	(87,188,092)				
<b>SUMA EL FIJO</b>	<b>608,699,027</b>	<b>656,547,914</b>	<b>(47,848,887)</b>	<b>SUMA EL PATRIMONIO</b>	<b>(4,493,258,607)</b>	<b>(3,515,647,116)</b>	<b>(977,411,392)</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>							
Construcciones en Proceso	108,562,955	99,787,184	8,775,771				
Depósitos en Garantía	131,588	131,588	-				
Pagos Anticipados	31,647	35,733	(4,086)				
Amortización	(22,701)	(20,074)	(2,627)				
<b>SUMA OTROS ACTIVOS</b>	<b>108,703,489</b>	<b>99,934,431</b>	<b>8,769,058</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5,649,977,265</b>	<b>4,214,188,223</b>	<b>1,435,789,042</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>5,649,977,265</b>	<b>4,214,188,223</b>	<b>1,435,789,042</b>

## C U E N T A S D E O R D E N

D E U D O R A S

184,838,767

A C R E E D O R A S

184,838,767

ING. ENRIQUE GONZÁLEZ ISUNZA  
VOCAL EJECUTIVO  
(RUBRICA)

LAE. JOSE C. MORENO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(RUBRICA)

CP FRANCISCO J. PADILLA CONZUELO  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA)

CP SAMUEL HIDALGO REYES  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO  
(RUBRICA)





Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México  
Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.



"2003, Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"

El H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y por conducto de La Dirección de obras Públicas y Ecología; en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 26, 27, 31, 32, 33 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México; 15,16, 19, y 23 al 46 del Reglamento de dicha Ley, y demás ordenamientos relativos y aplicables al caso.

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales con capacidad legal, técnica y económica, que tengan interés en participar con sus ofertas en las Licitaciones Públicas que a continuación se indican:

A) Descripción de la Obra y Ubicación: Construcción de Drenaje Sanitario y Pluvial, Pavimentación con carpeta Asfáltica y Obras Complementarias e Introducción de Alumbrado Público en calle Vicente Guerrero en la Cabecera Municipal, Ixtlahuaca, México.

A) No. Concurso	IXT/00-03/OP/RP/LPN-001/2003	Construcción de Drenaje Sanitario y Pluvial, Pavimentación con carpeta Asfáltica y Obras Complementarias e Introducción de Alumbrado Público en calle Vicente Guerrero.
Origen de los Recursos		Recursos Propios, Ejercicio FISCAL 2003
Obtención de las Bases		A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de Abril de 2003.
Visita al Sitio de los Trabajos y Junta de Aclaraciones		11 de Abril de 2003, a las 10:00 Hrs. en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento.
Presentación y Apertura de Ofertas		21 de Abril de 2003, a las 11:00 Hrs.
Emisión de Dictamen Técnico y Fallo		24 de Abril de 2003, a las 11:00 Hrs.
Costo de las Bases		\$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M.N.)
Capital mínimo contable requerido		\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) (Comprobable con declaración anual de 2002)

Y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos: 3, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 47 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, y demás ordenamientos relativos y aplicables al caso:

B) Descripción :Adquisición de Camiones Recolectores de Basura para todo el Municipio, Ixtlahuaca, México.

B) No. Concurso	IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002 (SEGUNDA OPORTUNIDAD)	ADQUISICIÓN DE COMPACTADORES DE BASURA DE 10 YDS3
Origen de los Recursos		Recursos Propios (Premio de Ecología)
Obtención de las Bases		A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 09 de Abril de 2003.
Junta de Aclaraciones		07 de Abril de 2003, a las 11:00 Hrs. en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento.
Presentación y Apertura de Ofertas		11 de Abril de 2003, a las 13:00 Hrs.
Emisión de Dictamen Técnico y Fallo		23 de Abril de 2003, a las 11:00 Hrs.
Costo de las Bases		\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE BASURA TIPO CILINDRICO CON CAPACIDAD DE 7.65 M3 (10 Yds3)	UNIDAD	3.00

1.- LUGAR Y HORA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

El Horario para venta de bases será en ambos casos de 9:00 a 17:00 Hrs. en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, sito en Palacio Municipal, Plaza Rayón S/N, Centro, Ixtlahuaca de Rayón, México; las cuales tendrán el costo de recuperación señalado anteriormente por paquete, mismas que le serán entregadas previo pago en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Municipio de Ixtlahuaca. (Dicho pago no será reembolsable en ningún caso); los interesados podrán revisar las bases previo a la obtención de las mismas, para mayor información comunicarse al tel: (01 712) 28 3 03 70, 28 3 06 10 y 28 3 06 17 con el C.P. Marcial López Enriquez, Presidente del Comité de Adquisición, Arrendamientos y Servicios.

2.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Para todos los casos: Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, sito en Palacio Municipal, 1er Piso, Plaza Rayón S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, México, en los días y horarios señalados.

3.- ANTICIPOS: Del monto total del contrato adjudicado.

- A) IXT/00-03/OP/RP/LPN-001/2003: El Anticipo del monto total adjudicado será el 30% (treinta por ciento) y se dará al quinto día hábil por la Tesorería, después de la presentación de la documentación necesaria (Factura y Fianzas correspondientes).
- B) IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002 (SEGUNDA OPORTUNIDAD): El Anticipo del monto total adjudicado será el 50% (cincuenta por ciento), al quinto día hábil después de la presentación de la documentación necesaria (Factura y Fianzas correspondientes).

4.-FORMA DE PAGOS:

- A) IXT/00-03/OP/RP/LPN-001/2003: De igual forma que el anticipo se procederá con las Estimaciones de obra autorizadas por la dependencia ejecutora.
- B) IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002 (SEGUNDA OPORTUNIDAD): El resto de dará de igual forma a la entrega de los bienes al quinto día hábil después de la presentación de la documentación necesaria (Facturas).

7.-ESPECIALIDAD DE LOS OFERENTES: A) IXT/00-03/OP/RP/LPN-001/2003: Obra Civil en General de acuerdo a las Bases.

8.- AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS BASES, A) IXT/00-03/OP/RP/LPN-001/2003: se deberán de presentar los documentos e información de acuerdo a lo estipulado en el ART. 23, FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, en la FRACCIÓN VI se deberá de presentar el curriculum vitae correspondiente, mínimo 3 años de antigüedad (presentar Alta de Hacienda).

9.- GARANTÍA DE SERIEDAD: en el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas deberá presentar cheque cruzado a nombre del Municipio de Ixtlahuaca por el 5% del importe total de la propuesta antes de I.V.A. para ambos casos.

El monto que cubra la presente convocatoria, las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades de los materiales y los documentos necesarios para la participación en el presente evento se darán a conocer en las bases para ambos casos.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
Ixtlahuaca de Rayón, México, a 1 de Abril de 2003.

C.P. MARCIAL LOPEZ ENRIQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
(RUBRICA).

1165.-1º abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración  
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005 (DGRM-AB-005/2003)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PUBLICAS para la adquisición de FIANZAS DE FIDELIDAD, SEMILLAS Y ABARROTES EN GENERAL Y VEHICULOS que a continuación se indica.

No. de Materiales	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de inicio de la licitación	Horario de la licitación	Unidad de medida
44080001-070-03 (LP-004-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	10/04/2003	07/04/2003	10:30 horas	SERVICIO
1	906812 POLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL AFIANZAMIENTO DE 400 SERVIDORES PUBLICOS, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CAUCION DEL PERSONAL QUE MANEJA VALORES.				
44080001-011-03 (LP-006-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	04/04/2003	04/04/2003	No habrá	09/04/2003 9:30 horas
1	27120 HARINA DE MAIZ DE PRIMERA CALIDAD, PARA LA ELABORACION DE TORTILLAS, PRESENTACION EN SACO DE 20 KGS.				PIEZA
44080001-012-03 (LP-010-03)	\$350.00 Costo en compranET: \$300.00	10/04/2003	07/04/2003	13:30 horas	22/04/2003 12:30 horas
1	940560 VEHICULO MODELO 2003, NUEVO, 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, DESPLAZAMIENTO 1.6, 110 HP, 5,750 RPM, TRANSMISION MANUAL				PIEZA
2	927564 VEHICULO MODELO 2003, NUEVO, 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, 150 CF, 5,200 RPM, TRANSMISION AUTOMATICA				PIEZA
3	946734 AUTOMOVIL, MODELO 2003, NUEVO, 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, 132 CF, 5,600 RPM, TRANSMISION MANUAL				PIEZA
4	945729 CAMIONETA MODELO 2003, NUEVA, PARA 8-11 PASAJEROS, 5 CILINDROS, DESPLAZAMIENTO 2.461 CM3, TRANSMISION MANUAL				PIEZA
5	945713 AUTOMOVIL MODELO 2003, NUEVO, MOTOR 2.4 L., 16 VALVULAS, 215 CF, 5,600 RPM, TRANSMISION AUTOMATICA.				PIEZA

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, para las licitaciones nos. 44080001-010-03 y 44080001-012-03 del 1 al 10 de abril de 2003 y para la licitación no. 44080001-011-03 del 1 al 4 de abril de 2003, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLI-PIEM, C.P. 50150, Toluca, México, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN ESTATAL

La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.

La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.

Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.

Las condiciones de pago serán: Para la licitación no. 44080001-010-03 por poliza anual y se efectuará hasta 20 días hábiles posteriores a la entrega de la Poliza de Fianza ante la dependencia usuaria, para la licitación no. 44080001-011-03 por mes vencido, a los 20 días naturales posteriores a la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, para la licitación no. 44080001-012-03 a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. Para ningún caso no se aplicarán intereses. Ni se otorgan anticipos.

Garantía: Estándarmente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México, 1 de abril de 2003.

JOSE ANTERO RODARTE CORDERO

DIRECTOR GENERAL

(RUBRICA)